

## Producto: SALUS DENTAL

En este documento se facilita un resumen de la principal información relacionada con este tipo de seguro. La información contractual completa se facilita en la solicitud de seguro, condiciones generales y particulares que se entregan al contratante.

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

**SALUS DENTAL** es un producto de asistencia bucodental, prestada por los profesionales y centros concertados por la aseguradora, donde el cliente tiene acceso a una serie de actos médicos y tratamientos sin coste o franquiciados, los cuales aparecen detallados en las condiciones particulares de la póliza.



#### ¿Qué se asegura?

- ✓ Cobertura dental:
- Consultas.
  - Cirugía oral.
  - Endodoncia.
  - Estética dental.
  - Implantología.
  - Obturaciones.
  - Odontología preventiva.
  - Ortodoncia.
  - Ortodoncia invisaling.
  - Patología de articulación temporomandibular.
  - Periodoncia.
  - Prótesis fija y removible
  - Radiología.



#### ¿Qué no está asegurado?

- × Cualquier prueba, consulta o intervención quirúrgica prescrita o realizada por un médico y/o profesional ajeno al cuadro médico de Salus.
- × La asistencia que exija el tratamiento por enfermedades o accidentes laborales, profesionales, de vehículos a motor, actividades de riesgo y las producidas a causa del alcoholismo, drogadicción, intento de suicidio y autolesiones.
- × Los medicamentos y fármacos de cualquier clase.
- × Cualquier acto derivado de actos médicos no cubiertos en póliza.

*El detalle completo de las coberturas excluidas queda especificado en el apartado 6 de las condiciones generales, denominado "Exclusiones".*



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! No existen restricciones en lo que respecta a la cobertura de la póliza.



## ¿Dónde estoy cubierto?

- Aquellas provincias donde se comercializa el producto DENTAL son Asturias, Valencia y Alicante.



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- Realizar el pago del seguro y devolver a la aseguradora el contrato firmado.
- Comunicar a la aseguradora, en el menor plazo posible de tiempo, el cambio de domicilio.
- Comunicar a la aseguradora en el menor plazo posible de tiempo las altas y bajas de asegurados en la póliza.



## ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La forma de pago del seguro es anual, no obstante el contratante puede beneficiarse de fraccionamientos de pago, pudiendo efectuarlos de forma semestral.
- El primer pago se efectuará con la entrada en vigor del seguro.
- Es obligatorio el pago, ya sea anual o fraccionado, mediante domiciliación bancaria.



## ¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La cobertura del seguro comenzará a las 00.00 de la fecha de contratación, la cual se indica en las condiciones particulares, renovándose automáticamente transcurridos 12 meses desde esa fecha.



## ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El contratante puede oponerse a la renovación del seguro mediante notificación por escrito a SALUS con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de la póliza.